

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 82 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Josefa Sánchez Migallón, contra la empresa “Limpiezas Integrales Retablo 2008, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 662 de 2010

En Madrid, a 17 de diciembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Josefa Sánchez Migallón, que comparece asistida del letrado don Gregorio Martínez Arnaiz, y de otra, como demandados, “Limpiezas Integrales Retablo 2008, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Josefa Sánchez Migallón, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Limpiezas Integrales Retablo 2008, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 4.387,58 euros en concepto de principal reclamado, más 438,75 euros en concepto de interés por mora, absolviendo al organismo codemandado Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Sánchez Migallón y “Limpiezas Integrales Retablo 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.026/11)